

EM/

DON ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (Sevilla).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día veintiseis de Octubre de 2.017, se dio cuenta del ruego que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en los siguientes:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por Grupo Municipal Andalucista de La Campana, relativo que teniendo en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civicos y Políticos aprobados el 16 de diciembre de 1966 y también las de la Convención sobre los derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989. Preocupados por la suerte de generaciones futuras ante los desafíos vitales y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misa de la humanidad y su medio ambiente, se propone a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”, y proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones futuras. (Registro de Entrada Número. 3237, de fecha 17 de octubre 2017) Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:*
 - **Grupo Municipal Andalucista: : Sí apoya el ruego.**
 - **Grupo Municipal Socialista: Sí apoya el ruego.**

Y para que así conste y surta los efectos que sea oportuno, emito la presente Certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 2.e) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	2t7btcquUEvf9UzRRWL8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	09/02/2018 10:27:29
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	09/02/2018 10:23:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2t7btcquUEvf9UzRRWL8A==		

